



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

AVISO PARA NOTIFICACION

ACCIONANTE: MELISSA LORENA PACHECO NAVARRO
ACCIONADO: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP, MESA TÉCNICA DE AUDA DE ESAP, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA y otros
RADICADO: 2021-00284-00

Mediante el presente aviso se notifica en calidad de vinculados a los aspirantes de la Convocatoria para el Banco de Instructores Sena 2022, la decisión adoptada mediante providencia de fecha 19 de enero del año en curso, dentro del proceso de la referencia:

“1.- Conceder el recurso de impugnación formulado por la accionante, contra la sentencia proferida al interior de la acción de tutela interpuesta por MELISSA LORENA PACHECO NAVARRO contra la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP, MESA TÉCNICA DE AUDA DE ESAP, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA, SENA CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCIÓN ECOTURISTICA, CENTRO ACUICOLA-AGROINDUSTRIAL DE GAIRA y el CENTRO LOGISTICO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL SENA-APE.

*2.- Requierase a la Agencia Pública de Empleo del SENA, que proceda a fijar el presente auto, en la página web del portal, de igual forma a través de secretaría se procederá a notificar por medio de aviso fijado en el MICROSITIO, que se registrará en el sistema TYBA, así como en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS.
Notifíquese por el medio más expedito. (...) “NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (FDO) LUIS GUILLERMO AGUILAR CARO.JUEZ.”*

Erwing Dalí Jiménez Domínguez
Secretario
Dcto 491 de 2020



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

ACCIONANTE: MELISSA LORENA PACHECO NAVARRO

ACCIONADO: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP,
MESA TÉCNICA DE AUDA DE ESAP, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-
SENA y otros.

RADICADO: 2021-00284-00

Mediante memorial presentado a través de correo electrónico del juzgado el 11 de enero de 2022, la accionante interpuso oportunamente recurso de impugnación en contra de la sentencia dictada el 14 de diciembre de 2021, a través del cual se negó el amparo constitucional deprecado.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

- 1.- Conceder el recurso de impugnación formulado por la accionante, contra la sentencia proferida al interior de la acción de tutela interpuesta por MELISSA LORENA PACHECO NAVARRO contra la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP, MESA TÉCNICA DE AUDA DE ESAP, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA, SENA CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCIÓN ECOTURISTICA, CENTRO ACUICOLA-AGROINDUSTRIAL DE GAIRA y el CENTRO LOGISTICO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL SENA-APE.
- 2.- Requiérase a la Agencia Pública de Empleo del SENA, que proceda a fijar el presente auto, en la página web del portal, de igual forma a través de secretaría se procederá a notificar por medio de aviso fijado en el MICROSITIO, que se registrará en el sistema TYBA, así como en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS.
3. Repártase la presente actuación entre los Magistrados de la Sala Civil- Familia del Tribunal de este Distrito Judicial y, en su oportunidad, remítase el legajo en soporte digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GUILLERMO AGUILAR CARO

Firma FJ (PV 5A0a)
19/01/2022